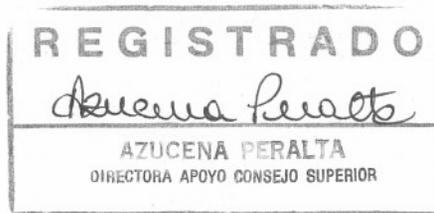




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1234, 1243, 1281 y 1284/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Daniel MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1234, 1243, 1281 y 1284/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1234, 1243 y 1281/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos de las asignaturas correlativas en 1995 Computación III y Cálculo Numérico, en 1996 Informática Industrial e Informática Administrativa, en 1997 Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, al alumno Gustavo Daniel MORENO, Legajo N° 4-24333-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1284/2000 y convalidar el examen final de la materia Sistemas Avanzados de Base de Datos, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1185/2001

UTN
MEL
UB
SA

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C